



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2024-MDI/GM

Independencia, 05 de enero del 2024



CODIGO TRAMITE
94409-33

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=398076&p=16022>

Visto: El Expediente N° 94409-22 de fecha 28 de noviembre de 2022, Memorandum N° 676-2023-MDI/GM de fecha 12 de diciembre de 2023 y el Informe Legal N° 692-2023-MDI-GAJ/G de fecha 20 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el plazo para presentar recurso de reconsideración o apelación es de 15 días perentorios;

Que, el artículo 209° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el recurso de apelación se interpone cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas que obran en el expediente, pero que al ser valoradas y analizadas nos llevan a conclusiones distintas a las contenidas en el acto materia de contradicción y cuando se trate de cuestiones de puro derecho;

Que, el numeral 2 del artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, el término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días;

Que, el artículo 220° del cuerpo normativo citado precedentemente establece que, el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



02

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0044-2022-MDI-GDE/G de fecha 09 de setiembre de 2022 se resuelve en el Artículo Primero. - Imponer sanción de multa administrativa contra la ciudadana Olivera de Yanac Delia, identificada con DNI N° 31605991, conductor del establecimiento comercial "Olivera de Yanac Delia", ubicado en la Av. Cordillera Negra N° 194 Los Olivos del Distrito de Independencia y Provincia de Huaraz, por la infracción tipificada con Código GDE-012-Categoría II "Por expender bebidas alcohólicas sin contar con autorización municipal" (UIT 90%), con una medida complementaria de clausura temporal, conforme a la Ordenanza Municipal N° 07-2017-MDI;

Que, mediante Expediente N° 106433-3 de fecha 25 de octubre del 2022, la Sra. Delia Olivera de Yanac interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Gerencial N° 0044-2022-MDI-GDE/G de fecha 09 de setiembre de 2022;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 046-2022-MDI-GDE/G de fecha 14 de noviembre de 2022 se resuelve en el Artículo Primero. - Declarar Improcedente reconsideración presentada en contra de la Resolución Gerencia N° 0044-2022-MDI-GDE/G. Deberá ser ratificada y continuarse con el Procedimiento Sancionador (PAS), conforme a la Ordenanza Municipal N° 07-2017-MDI;

Que, mediante el Expediente N° 94409-22 de fecha 28 de noviembre de 2022, la Sra. Delia Olivera de Yanac interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 046-2022-MDI-GDE/G de fecha 14 de noviembre de 2022;

Que, mediante el Informe Legal N° 692-2023-MDI-GAJ/G de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión: se deviene en Infundado el recurso de apelación, planteado por la administrada Delia Olivera de Yanac, respecto a la Resolución Gerencial N° 046-2022-MDI-GDE/G de fecha 14 de noviembre de 2022; por cuanto, en la propiedad de la impugnante ubicada en la Av. Cordillera Negra N° 194-Los Olivos-Distrito de Independencia, se expendían bebidas alcohólicas sin contar con autorización municipal, con el cual se ha cometido una infracción establecida en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones-CUIS aprobada con Ordenanza Municipal N° 07-2017-MDI con Código GDE 012 "Por expender bebidas alcohólicas sin contar con autorización municipal" - Categoría II (90%) de una UIT; complementariamente clausura temporal de local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril del 2023, en el artículo 3° Delegar Facultades Administrativas y Resolutivas Propias del Despacho de Alcaldía en el Titular de la Gerencia Municipal, en el numeral 3.3.2. Resolutivas, Literal a) faculta al Gerente Municipal "Resolver en última instancia administrativa los recursos administrativos de apelación";



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



01

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR Infundado el recurso de apelación, planteado por la administrada Delia Olivera de Yanac, respecto a la Resolución Gerencial N° 046-2022-MDI-GDE/G de fecha 14 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, formalizar el procedimiento de notificación a la administrada Delia Olivera de Yanac.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplido el procedimiento de notificación, que se proceda a remitir a la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva para que prosiga el trámite sancionatorio.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

